

### INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

### FICHA DE APOYO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS (ESTA PUEDE IR COMO ANEXO)

Título del proyecto	Fecha de actualización:
Constitución Política	Octubre de 2020

### **Objetivo General**

Profundizar y actualizar los conocimientos teóricos y prácticos sobre la parte dogmática y orgánica de nuestra Carta Política de 1991, incluyendo los derechos fundamentales, la interpretación constitucional, la estructura del Estado, la democracia, la interpretación constitucional, los medios de control, las Acciones Constitucionales.

### Objetivos específicos

- Comprender y valorar el contenido de la Constitución Política de Colombia, teniendo en cuenta su estructura los fines del Estado, las funciones de la administración pública y los conceptos tales como libertad, democracia, responsabilidad, ética, orden, autoridad, gobierno, solidaridad, tolerancia y respeto por la opinión ajena, los derechos humanos, las etnias y las culturas, de tal manera que se asuman conductas cívicas dentro de la propia comunidad y en las demás esferas de la vida política y social.
- Reconocer los mecanismos de participación política y ciudadana que formen a la persona para asumir un papel activo y democrático en las decisiones nacionales, regionales y locales que afecten a su comunidad.

### Marco conceptual

**Constitución** es un término que procede del latín cum = con y statuere = establecer. Es la norma fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada para regirlo.

La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado, estableciendo así las bases para su gobierno y organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. También garantiza al pueblo determinados derechos. La mayoría de los países tienen una constitución escrita.

### CIENCU - INZ - INZU

### INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

En doctrina jurídico – política existe una diferencia convencional entre «constitución» y «Constitución». Por constitución se entiende la forma real y efectiva en que se organiza y funciona un Estado; es decir, el modo en el que realmente está constituido el poder dentro de él.

Cuando se habla de Constitución, sin embargo, se entiende el conjunto de normas supremas que rigen la organización y el funcionamiento de un Estado. Son normas jurídicas, no una situación de hecho, que generan derechos y obligaciones. Desde el punto de vista jurídico, el concepto que más interesa es el segundo.

Hans Kelsen. - El concepto de constitución puede tener dos sentidos, un sentido lógico
 – jurídico y un sentido jurídico – positivo.

En su sentido lógico – jurídico, es la norma fundamental que no es creada conforme a un procedimiento jurídico y por lo cual no es una norma positiva debido a que nadie la ha regulado y a que no es producto de una estructura jurídica, sólo es un presupuesto básico; a partir de ésta se va a conformar el orden jurídico, cuyo contenido está subordinado a la norma fundamental, sobre la cual radica la validez de las normas que constituyen el sistema jurídico

En el sentido jurídico – positivo, la Constitución es un supuesto que le otorga validez al sistema jurídico en su conjunto, y en norma fundamental descansa todo el sistema jurídico.

 Aristóteles. - Este pensador, no solamente tuvo impacto en la filosofía y en la metodología de la lógica y de la ética, sino también en la conformación de la ciencia política y en la primera concepción que se tuvo de muchas definiciones políticas; evidentemente, en su obra encontramos una tipología de la Constitución.

Pero nunca formuló una teoría sistematizada acerca de ella, nunca tuvo la intención de codificar de manera científica un estudio consistente sobre la Constitución. Sin embargo, Aristóteles tuvo una visión de la Constitución en los siguientes aspectos:

- a) Se puede estudiar a la Constitución como una realidad, desde esta óptica es el acontecer de la vida de la comunidad, es la vida misma de la sociedad y el Estado, la existencia de una comunidad armonizada u organizada políticamente;
- b) La Constitución es una organización, en ese sentido se refiere a la forma de organizar las maneras políticas de la realidad;
- c) Se puede estudiar a la Constitución como lege ferenda, es decir, todo gobernante debe analizar cuál es la mejor Constitución para un Estado, las mejores formas, en virtud de las cuales se organiza mejor el estado para la realización de sus fines, concretando los de la comunidad.

Aristóteles, al hacer el análisis de las tipologías políticas, llega a una conclusión: ni la monarquía ni las oligarquías ni las democracias son idóneas, sino que las mejores

## CIENCIA - MONTH - MONT

### INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

constituciones son aquellas que son mixtas, o sea aquellas que tienen combinados elementos aristocráticos, monárquicos y democráticos.

 Karl Loeweinstein.- Es uno de los grandes realistas del estudio del Derecho Constitucional en la época contemporánea.

Plantea que en toda sociedad existe una Constitución real u ontológica. Una Constitución ontológica es el ser de cada sociedad, es la cultura social real, son las formas de conducta reconocidas, los principios políticos en los que se basa toda comunidad, y que se formaliza en una Constitución escrita.

- Georges Burdeau.— Para este autor, una Constitución es el status del poder político convertido en instituciones estatales. La Constitución es la institucionalización del poder.
- Maurice Hauriou.- Dice que la Constitución es un conjunto de reglas en materia de gobierno y de la vida de la comunidad. La Constitución de un Estado, es un conjunto de reglas que son relativas al gobierno y a la vida de la comunidad estatal.
- Jorge Carpizo.- Da una clara descripción de la Constitución, de las teorías, posturas y corrientes que ha habido en torno a ella.

Además de esta gran contribución, también analiza el concepto desde diversos ángulos, y nos dice que la palabra Constitución, como tal, es una palabra que tiene diversos significados, es una palabra multívoca.

Así, cuando existe cierto orden que permite que se efectúen hechos entre gobernantes y gobernados hay una Constitución. Dice que se puede contemplar a la Constitución desde diversos ángulos, desde el ángulo económico, sociológico, político, histórico y jurídico, y desde el punto de vista jurídico, vemos la vida normada de un país, y que el Derecho Constitucional será la estructura del funcionamiento del Estado.

Una Constitución es un juego dialéctico entre el ser y el deber ser, la Constitución de un país es dinámica, es un duelo permanente entre el ser y el deber ser, un duelo permanente entre la norma y la realidad. La norma puede ir más allá de la realidad, forzar a ésta para lograr que se adecue a ella, pero con un límite: que no trate de violentar esa realidad en nada que infrinja la dignidad, la libertad y la igualdad humana.

Carpizo señala que la Constitución puede ser contemplada desde dos ángulos, como una Constitución material y como una Constitución formal. La Constitución material será el contenido de derechos que tenemos los hombres frente al Estado, esa organización, atribuciones y competencias están en la Constitución, es el contenido mismo de la Constitución. Desde el punto de vista formal, es el documento donde están estas normas constitucionales, las cuales solamente se pueden modificar por un procedimiento especial.

### Normativa aplicable

## CIENCIA - LUZ - VIDA THE CIENCIA - LUZ - VI

### INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

### Constitución Política Nacional.

El mandato está dictado en la carta magna en el artículo 67, donde se definen la obligatoriedad de la prestación del servicio educativo y los fines de la educación.

El artículo 41 refiere como obligatoria la instrucción cívica y la práctica de la democracia en las instituciones educativas oficiales y privadas.

### Ley General de Educación.

Aportes del Proyecto al logro de los fines de la educación: De acuerdo con el artículo 5° de la Ley general de Educación 115, el Proyecto de Constitución política y Democracia, permite al educando el pleno desarrollo de su personalidad, el respeto por los derechos humanos, la formación para la participación en todos los aspectos de la vida nacional, el respeto por la autoridad ley legítimas, la adquisición y generación de conocimientos, , el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional, el fortalecimiento de una conciencia de soberanía nacional, , la promoción de la capacidad para crear e investigar, la defensa y protección del medio ambiente, etc.(numerales 1,2,3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 13).

Aportes del Proyecto al logro de los objetivos comunes de todos los niveles: De acuerdo con el artículo 13 de la Ley general de Educación 115, el Proyecto permite al educando formar su personalidad en la responsabilidad y autonomía, introyectar valores de respeto a la vida y los derechos humanos, llevar a la práctica institucional criterios formados en el aprendizaje de la política desde los valores democráticos. De igual manera aporta un sinnúmero de posibilidades vocacionales de orientación profesional en la medida en que el plan de asignatura de Constitución Política y Democracia soporta un marco conceptual bastante amplio y diverso. (Literales a, b, c, e, f y h).

Aportes del Proyecto al logro de los objetivos por ciclo: De acuerdo con el artículo 30 de la Ley general de Educación 115, el Proyecto de Constitución política y democracia permite al educando profundizar en la Constitución Política y en la participación democrática, lo que le posibilita asumir un compromiso social desde diferentes esferas, desde una postura crítica y propositiva. (Literales a, c, d, e, f, g y h).

**Enseñanza Obligatoria:** El Artículo 14 de la Ley general de Educación establece la obligatoriedad de la enseñanza y práctica de la Democracia, la Constitución Nacional y la Instrucción Cívica.

**Resolución Ministerial 016, de marzo 8 de 1994:** Por medio de la cual se establece el Proyecto de Educación para la democracia en todos los niveles de educación formal.

## 

### INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

### Articulación institucional

Las normas y documentos oficiales del Ministerio de Educación propenden por el desarrollo integral humano en sus distintas dimensiones y potencialidades: cognitiva y meta cognitiva, comunicativa, experiencia y expresión estética, valorativa y actitudinal, en concordancia con lo establecido en el primer fin del artículo 5º de la Ley 115/94 que le asigna a la educación el pleno desarrollo de la personalidad dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos (Ministerio de Educación Nacional 1995).

La Carta de 1991 otorga atención especial a los asuntos relacionados con el ambiente ya sea dándole una connotación globalizada o refiriéndose a algunos de sus componentes. Es así como de los 380 artículos de que consta, 35 son dedicados a las cuestiones ambientales, siendo el artículo 8º el primero en tocar el tema y el 366 el último. Por razones metodológicas, hacemos el análisis de dicho articulado desde los siguientes tópicos: educación; ambiente y calidad de vida, recursos naturales y ecología; desarrollo sostenible; gestión y manejo ambiental.

### - Artículos referentes a educación

La Constitución señala explícitamente este tema en los artículos 67 y 79. El artículos 67 establece que "la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente" y el artículo 79 establece que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Por tanto, corresponde al servicio educativo, construir y desarrollar una pedagogía para promulgar, apropiarse vivir la Constitución, como propuso la Asamblea hacer tal lo Nacional Constituyente.

### - Artículos referentes al ambiente y calidad de vida

El capítulo 3º del título II de la Constitución está dedicado a los derechos colectivos y del ambiente y constituye por tanto la columna vertebral de la política ambiental. Se destaca el artículo 79 que establece que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano" y exalta la participación como principio y objetivo de la educación ambiental y como característica de la democracia al establecer que "la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo" (al ambiente). El artículo 88 establece que "la ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se

## 

### INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

definen en ella" con lo cual, este artículo además de relacionarse con el tema ambiental, da pautas para la gestión y manejo ambiental. En el artículo 95, al establecer los deberes de la persona y del ciudadano, dice que "toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes" y en consecuencia, el numeral 8 ordena a toda persona "proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano". El artículo 268 le da atribución al Contralor General de la República para "presentar al Congreso un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente". El artículo 289 establece que " por mandato de la Ley, los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas podrán adelantar directamente con la entidad territorial limítrofe del país vecino, de igual nivel, programas de cooperación e integración, dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente".

Finalmente, los artículos 333 y 334 relacionan la economía con el ambiente al establecer el 333 que " la ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación", en tanto que el 334 dice que "la dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Éste intervendrá por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, y la preservación de un ambiente sano".

### - Artículos referentes a los recursos naturales y ecología

Uno de los avances más grandes logrados en la Constitución actual está contenido en el artículo 58 que establece que "la propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica", lo cual quiere decir que todo predio rural o urbano, construcción u obra de urbanismo debe garantizar que respetará el equilibrio de la naturaleza para lo cual debe controlar el uso de plaguicidas, fungicidas, desechos tóxicos, basuras, etc., con el fin de garantizar el derecho de toda persona de gozar de un ambiente sano, como lo establece el artículo 79 ya comentado anteriormente y de cumplir con el deber preceptuado en el numeral 8 del artículo 95 ya relacionado. Los artículos 63 y 79 incluyen en la Constitución los conceptos de "parques naturales" y otras áreas de manejo especial por su importancia ecológica o como bien público. El artículo 215 establece la posibilidad de declarar el Estado de Emergencia cuando sobrevengan hechos "que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país". Finalmente, el artículo 332 establece que "el Estado es el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables" como petróleo, minas, gas natural... y el artículo 360 establece que "la ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables así como los derechos de las entidades territoriales sobre los mismos".

# CIENCIA - MZ - MOA

### INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

### - Artículos referentes al desarrollo sostenible

Aunque sólo dos artículos hacen referencia a este concepto, no hay duda que se debe trabajar para el logro de este propósito. Por su parte, el artículo 80 se enfoca alrededor del "manejo y aprovechamiento de los re-cursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución". A pesar de que en este artículo el desarrollo sostenible sólo se restringe a los recursos naturales, en el artículo 334 se complementa el concepto al establecer que el Estado intervendrá "en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano". Como puede apreciarse, estas ideas son concordantes con el concepto de desarrollo humano sostenible que hemos explicado en el supuesto anterior.

### - Artículos referentes a gestión y manejo ambiental

Bajo este tópico se consideran todos aquellos artículos que en una u otra forma contemplan estrategias para la gestión ambiental como la apropiación, la participación, la descentralización, la intervención, la universalización y la internacionalización, como también, aquellos artículos que contemplan instrumentos de manejo de los recursos naturales y el ambiente, como la información, la educación, acción popular, control de movilización, defensa administrativa, ordenamiento, Estado de Emergencia, manejo indígena, financiación por regalías, impuesto territorial o por prioridad del gasto social y creación de entidades regionales especializadas.

### Área(s) /Proyecto/

Área de Ciencias Sociales, proyecto Constitución Política

### Responsable

### Alberto Javier Bolívar Gutiérrez

### Contenidos o temáticas a desarrollar

Glosario sobre términos empleados en la Constitución Política Historia de la Constitución de Colombia

Significado y funciones de la política, origen de la política en el mundo, conceptos, de estado, nación, territorio y fuerza pública.

Ideologías políticas y formas de gobierno



### INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

Mecanismos de participación ciudadana Organización del estado colombiano Los derechos Humanos en Colombia

### Actividad (desarrollo del proyecto)

- Estudio de la Constitución Política Nacional y su desarrollo legislativo con actividades evaluativas
- Asistencia a conferencias, foros y capacitaciones relacionados con temáticas referentes a la Constitución Nacional
- Elaboración de carteleras y difusión de noticias relacionadas con la Constitución Nacional.

Articulada al plan de estudios o proyecto (si aplica)

### Cronograma

Actividades	Sede	Meses del año lectivo											
	Seue	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
<ul> <li>Estudio de la Constitución Política de Colombia y su desarrollo con actividades evaluativas.</li> <li>Asistencia a conferencias, foros y capacitaciones relacionados con temáticas referentes a la Constitución Nacional</li> <li>Elaboración de carteleras y difusión de noticias relacionadas con la Constitución Nacional.</li> <li>Desarrollo de actividades extracurriculares relacionadas con la difusión de la Constitución política de Colombia.</li> <li>Todas estas actividades se realizarán con los estudiantes de los grados 10° y 11° del San José</li> </ul>	Institución Educativa San José de Venecia y otras dependen cias	×	×	Х	×	X	X	Х	×	X	X	Х	



### INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0 DANE 105861000199 CODIGO ICFES 002865

Decrinos						

### Recursos

- Humanos: Personal docente y administrativo docente, educandos y padres de familia, líderes comunitarios.
- Institucionales/organizativos: Colegio, Policía Nacional, Organizaciones e instituciones de la comunidad, funcionarios públicos de diferentes instituciones
- Técnico-instrumentales: Videos.
- Locativos: Institución educativa, otras posibilidades de la comunidad.
   Bibliográficos: Constitución Política de Colombia, legislación pertinente

### Mecanismos de evidencia

Presentación de talleres, carteleras relacionados con la Constitución Política de Colombia,

Certificados de las diferentes instituciones donde se hace constatar el trabajo llevado a cabo por los estudiantes

### Bibliografía

http://biblioteca.uceva.edu.co/index.php/objetivo-general-derecho-constitucional https://www.gestiopolis.com/marco-conceptual-sobre-la-constitucion-politica

/